

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:
"FISM 2022 - ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE DE ACERO Y UN BRAZO EN ANDADOR A PARQUES DE SAN MIGUEL, AMEALCO DE BONFIL, QRO."

CONTRATISTA:
MUNDO ELECTRICO 2000 S.A DE C.V C. GERMÁN LIZARDI GONZÁLEZ

DOMICILIO:			
CALLE CIRCUITO QUERÉTARO No. 130 COL. GRANJAS BANTHI			
CIUDAD:	C.P.:	No. DE REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS:	No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
QUERETARO QRO.	76805	MAQ-050	MED080906FV7

CONVENIO:			
NO. DE CONVENIO:	FECHA DE DICTAMEN:	FECHA DE CONVENIO:	FECHA DE CONTRATO:
MAQ.321.FISMDF.22-1	07 de noviembre de 2022	09 de noviembre de 2022	22 de septiembre de 2022
NO. DE CONTRATO:	IMPORTE DE CONTRATO SIN I.V.A.:	I.V.A. DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:
MAQ.321.FISMDF.22	\$855,741.15	\$136,918.58	\$992,659.73

ORIGEN DE LOS RECURSOS:			
FUENTE DE LOS RECURSOS:	NORMATIVIDAD APLICABLE:	No. DE OBRA:	DAIOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO:
FISMDF 2022 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) Ejercicio Fiscal 2022	ESTATAL	321	No aplica
NÚMERO DEL OFICIO DE APROBACIÓN:	FECHA DEL OFICIO DE APROBACIÓN:		
COPLADEM/FISMDF/321/2022	11 de julio de 2022		

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CIEERE FÍSICO:		
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE TERMINACIÓN:
28 de septiembre de 2022	60 días naturales.	26 de noviembre de 2022
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CIEERE ADMINISTRATIVO:		
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE TERMINACIÓN:
27 de noviembre de 2022	14 días naturales.	10 de diciembre de 2022

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"** REPRESENTADO POR EL **C. DAVID MENDOZA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL EL **C. MAURICIO DE LA LUZ GARCÍA NOLASCO**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y LA **C. GUADALUPE GONZÁLEZ ARIAS**, COORDINADORA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE: **MUNDO ELECTRICO 2000 S.A DE C.V A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. GERMÁN LIZARDI GONZÁLEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL CONTRATANTE"** DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha **22 de septiembre de 2022** "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato número: **MAQ.321.FISMDF.22**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos denominados **"FISM 2022 - ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE DE ACERO Y UN BRAZO EN ANDADOR A PARQUES DE SAN MIGUEL, AMEALCO DE BONFIL, QRO."**, en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. Por un monto de **\$855,741.15 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente por la cantidad de **\$136,918.58 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 58/100 M.N.)**. Siendo un total de **\$992,659.73 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)**. Donde se estableció la fecha de inicio el día **28 de septiembre de 2022**, contando con **60** días naturales para su ejecución que sería finalizada el día **26 de noviembre de 2022**. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro., en adelante **"LA LEY"**, y conforme al primer párrafo del Artículo 56 de la misma. **"EL CONTRATANTE"** podrá modificar dicho contrato, en caso de que la modificación no sea mayor al 25% del monto pactado, y no cambie el objeto del contrato, mediante la celebración del presente convenio en los términos del dicho artículo y siempre que dichas modificaciones no afecten en modo alguno las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni se convenga para eludir en cualquier forma el cumplimiento de **"LA LEY"**.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" declara:

- I. Ser una entidad Pública investido con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.
- II. Se encuentra legalmente representada, de acuerdo a lo que les confieren los Artículos 3 y 31 fracción VIII, 47 fracción V, 48 fracciones IV y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Conforme a lo acordado en el acta número 002 de sesión extraordinaria celebrada en fecha 02 de octubre de 2021 (publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, el día 05 de octubre de 2021), con fundamento

en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

- III. Que para cubrir las erogaciones del presente contrato el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. Aprobó los recursos correspondientes mediante el Oficio de Control **COPLADEM/FISMDF/321/2022** con fecha del **11 de julio de 2022**, dentro del Programa **FISMDF 2022 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022**).
- IV. Que tiene establecido su domicilio en Plaza de la Constitución No.20, Colonia Centro, de esta Cabecera Municipal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Domicilio inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la cédula número **MAQ 621201 4Y9**.
- V. Que a la fecha la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, **"EL CONTRATANTE"** ha determinado la necesidad de modificar el contrato original debido a la ampliación de metas, por lo que se requiere la celebración del presente convenio modificatorio en razón de las circunstancias fundadas y explícitas de interés general detalladas en el **"Dictamen técnico de modificación de contrato"** anexo al presente instrumento.

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos motivo del contrato original, con base en lo detallado en el "Dictamen técnico de modificación de contrato" se requiere modificar el monto del contrato original aumentando la cantidad de **\$250,000.00 (DOCIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, consecuentemente el monto total del contrato resulte de; **\$1,242,659.73 (UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)**.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" declara:

- I. Acredita su personalidad como Persona física con Registro Federal de Contribuyentes No. **MED080906FV7** Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose con **Credencial para votar con fotografía** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector al anverso **LZGNR68050222H302** y al reverso **IDMEX1756998960**

TERCERA.- Declaran "LAS PARTES":

I.- Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - Las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

El monto del contrato aumenta la cantidad de **\$250,000.00 (DOCIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, consecuentemente el monto total del contrato resulte de; **\$1,242,659.73 (UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar las obras mencionadas anteriormente de acuerdo con el calendario de trabajos autorizados, con cantidad de obra y tiempos de ejecución que aprobados por **"EL CONTRATANTE"** y firmados por las partes, forman parte integrante del contrato original como Anexos.

TERCERA.- Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" Notificara a la institución afianzadora del presente convenio de tal forma que esta modifique la fianza inicial e incluya en la misma el monto final que resulta de presente debiendo entregar la fianza modificada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Una vez leído el presente convenio, y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal **"LAS PARTES"** que en él intervienen, se firma por duplicado en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. El día **09 de noviembre de 2022**.


C. DAVID MENDOZA GONZÁLEZ
Síndico Municipal


MUNDO ELÉCTRICO 2000 S.A DE C.V
C. GERMÁN LIZARDI GONZÁLEZ
Contratista

Hoja 4 de 5



C. MAURICIO DE LA LUZ GARCÍA NOLASCO
Director de Obras Públicas y Desarrollo
Urbano



C. GUADALUPE GONZÁLEZ ARIAS
Coordinadora de Contratos de Obra Pública
Testigo

Esta hoja forma parte del Contrato de Obra Pública No. **MAQ.321.FISMDF.22-1** correspondiente a la obra: **FISM 2022 - ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE DE ACERO Y UN BRAZO EN ANDADOR A PARQUES DE SAN MIGUEL, AMEALCO DE BONFIL, QRO.**



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964
CHEMISTRY DEPARTMENT
UNIVERSITY OF CHICAGO